

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		Bajas
920	206.00	Arrendamientos de equipos	4.000,00
920	216.00	Mantenimiento de equipos	2.000,00
920	220.02	Material informático no inventariable	500,00
920	222.00	Servicio de telecomunicaciones	6.000,00
920	224.00	Primas de seguros	2.000,00
920	226.00	Gastos diversos de administración	3.000,00
920	226.04	Gastos jurídicos contenciosos	7.600,00
231	227.14	Programa dinamización de la infancia	6.000,00
323	227.99	Servicio catering escuela infantil municipal	2.000,00
342	212.02	Mantenimiento instalaciones deportivas	2.000,00
334	226.28	Actividades culturales	1.000,00
337	226.11	Proyectos de juventud	2.000,00
934	227.08	Servicios de recaudación OPAEF	5.000,00
419	480.07	Subvención asociación Al Andalus	2.400,00
326	480.04	Promoción educativa destinada a material	650,00
326	480.05	Ayuda complementaria a la educación	2.000,00
153	623.02	Herramientas y maquinaria	1.000,00
153	623.13	Material eléctrico. Reposición	1.000,00
153	625.06	Mobiliario urbano. Farolas	1.000,00
920	830.00	Anticipos al personal	3.600,00
<i>Total gastos</i>			<i>207.000,00</i>

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de Guzmán a 12 de enero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Oliver Palomo.

36W-1059

CASTILLEJA DE GUZMÁN

Don Anastasio Oliver Palomo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que finalizado sin reclamaciones el plazo de exposición al público del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal n.º 3 reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 293, de fecha 19 de diciembre de 2015, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, se eleva a definitivo el citado acuerdo, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, transcribiéndose las citadas modificaciones:

«Artículo 5.— *Cuota.*

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicará el coeficiente del 1,80 para los turismos de 16 hasta 19,99 y para las motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cm³; y establecer el coeficiente del 2,00 para turismos de 20 caballos fiscales en adelante y para las motocicletas de más de 1.000 cm³.

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Potencia y clase de vehículo	Cuota (euros)
<i>A) Turismos:</i>	
De menos de ocho caballos fiscales	20,19
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	54,53
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	115,10
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	161,30
De 20 caballos fiscales en adelante	224,00
<i>B) Autobuses:</i>	
De menos de 21 plazas	133,28
De 21 a 50 plazas	189,82
De más de 50 plazas	237,28
<i>C) Camiones:</i>	
De menos de 1.000 kg de carga útil	67,65
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	133,28
De más de 2.999 9.999 kg de carga útil	189,82
De más de 9.999 kg de carga útil	237,28

Potencia y clase de vehículo	Cuota (euros)
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	28,27
De 16 a 25 caballos fiscales	44,43
De más de 25 caballos fiscales	133,28
E) Remolques y semirremolques arrastrados por tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	28,27
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	44,43
Demás de 2.999 kilogramos de carga útil	133,28
F) Vehículos	
Ciclomotores	7,07
Motocicletas hasta 125 cm ³	7,07
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm ³	12,11
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cm ³	24,24
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cm ³	54,52
Motocicletas de más de 1.000 cm ³	121,16

Artículo 6.— Bonificaciones.

Se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Una bonificación de hasta el 75% de la cuota en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente. Siendo para los vehículos híbridos del 50% de la cuota, y para los vehículos eléctricos del 75% de la cuota.

b) Una bonificación de hasta el 100% de la cuota para los vehículos históricos.»

Contra el presente acuerdo y publicación, que agota la vía administrativa, los interesados solo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castilleja de Guzmán a 18 de febrero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Oliver Palomo.

6W-1449

LOS CORRALES

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición del Presupuesto General para el año 2016, según edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 15, de 20 de enero de 2016, sin que se hayan formulado reclamaciones, se considera éste definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y en cumplimiento del art. 169.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General así como la plantilla del personal de este Ayuntamiento.

Estado de ingresos

Cap.	Denominación	Consignación euros
A.	Operaciones corrientes:	2.642.112,06
1	Impuestos directos	983.000,00
2	Impuestos indirectos.	17.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	236.728,00
4	Transferencias corrientes	1.350.368,88
5	Ingresos patrimoniales	55.015,18
B.	Operaciones de capital:	716.390,80
6	Enajenación de inversiones reales	6,00
7	Transferencias de capital	715.190,80
8	Activos financieros.	1.200,00
	Total ingresos	3.358.508,86

Estado de gastos

Capítulos	Denominación	Consignación euros
A.	Operaciones corrientes:	2.171.745,98
1	Gastos de personal	970.434,03
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	808.468,71
3	Gastos financieros.	39.427,54
4	Transferencias corrientes	353.415,70
B.	Operaciones de capital:	1.186.762,88
6	Inversiones reales	985.190,80
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros.	1.200,00
9	Pasivos financieros.	200.372,08
	Total gastos.	3.358.508,86